



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del trece de marzo de dos mil veinte el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NÚMERO ONCE presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve: I) **FUNDAMENTO DE HECHO:** El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Información Pública considerando como Derecho Humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información Pública y Respuesta/Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada Ley. La solicitante [REDACTED] hace efectivo su derecho a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- II) **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetros solicitados y la información solicitada consistente en:

I. Copia, en versión pública, del expediente de contratación del señor [REDACTED] dentro de FOSOFAMILIA, ya sea como empleado institucional, asesor o por servicios profesionales. De tratarse la contratación como empleado de la Institución se requiere, particularmente, lo siguiente: la convocatoria, el proceso de llamamiento, el proceso de selección, el nombramiento y, el contrato de trabajo suscrito con el referido profesional. De tratarse la contratación como servicios profesionales, se requiere particularmente, lo siguiente: la solicitud o necesidad de la unidad administrativa de FOSOFAMILIA requirente del servicio, los términos de la contratación o bases de licitación, copia del registro de publicación en COMPRASAL, la evaluación de los contratistas, el acto administrativo de adjudicación y copia del contrato suscrito con dicho profesional para la prestación de los servicios.

II. Copia, en versión pública, de los registros financieros que soporten el pago de cantidades de dinero, como empleado o prestador de servicios profesionales, al

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

[REDACTED] en el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2020 a la fecha de esta solicitud.

III. Copia de todos los correos electrónicos enviados y recibidos de las cuentas: [REDACTED]@fosofamilia.gob.sv, en el periodo comprendido entre los meses de octubre del año 2019 a la fecha de esta solicitud.

IV. Copia de todos los correos electrónicos enviados y recibidos de la cuenta: [REDACTED]@hotmail.com, que se vinculen o versen sobre el trabajo institucional de FOSOFAMILIA, que hayan sido utilizados por [REDACTED] en el periodo comprendido entre los meses de octubre del año 2018 a la fecha de esta solicitud.

Es de carácter público y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, los arts. 50,54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega.

III) **TRAMITACIÓN:** Se procedió a remitir el requerimiento sobre el expediente de contratación antes señalado a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, para que verificará los documentos que se encuentran disponibles. La Coordinadora de Recursos Humanos me entregó respuesta indicándome que la contratación del [REDACTED] fue una contratación Interina de Servicios Profesionales para el cargo de Colaborador Interino de Unidad Legal, únicamente por 20 días, por lo que solo existen documentos referidos a dicho proceso; es inexistente la documentación sobre términos de la contratación o bases de licitación, copia del registro de publicación en COMPRASAL, evaluación de los contratistas o acto administrativo de adjudicación, ya que no se llevó a cabo el proceso de contratación por esa vía.

POR TANTO y en vista de lo antes expresado y de conformidad a los arts. 18 de la Constitución, Arts. 1,2,3,4,24,30,62,65,72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento. Se **RESUELVE:**

1. **PROPORCIONAR** los documentos solicitados en los romanos I y II referentes al expediente de contratación por servicios profesionales en versión pública y registros financieros en versión pública que soportan pagos del [REDACTED]

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

2. **DECLÁRESE** la inexistencia de documentación de contratación como empleado de la Institución, y términos de la contratación o bases de licitación, copia del registro de publicación en COMPRASAL, evaluación de los contratistas o acto administrativo de adjudicación en proceso de contratación por servicios profesionales.

3. Sobre lo solicitado en el romano III, relativo a los correos electrónicos enviados y recibidos de la cuenta [REDACTED]@fosofamilia.gob.sv se **NIEGA** lo solicitado ya que es información de carácter confidencial, con base a los Art. 24 literal a) y d) de la LAIP, porque con estos documentos infringimos el derecho a la intimidad personal, y al secreto profesional, comercial y bancario; lo contenido en dichos correos electrónicos, constituye una invasión a la privacidad del servidor público, por tratarse de datos personales y de clientes de la Institución. Además, estaríamos violentando legalmente el derecho de terceros, según el art. 25 de la LAIP, por no contar con su consentimiento expreso para compartirla, y a la vez violentándolo constitucionalmente, en base al Art. 24 de la Constitución, que establece que la correspondencia de toda clase es inviolable, interceptada no hará fe no podrá figurar en ninguna actuación, salvo en los casos de concurso y quiebra.

4. En lo solicitado en el romano IV, referente a los correos electrónicos enviados y recibidos de la cuenta [REDACTED]@hotmail.com, le informamos que esa cuenta no pertenece al listado de cuentas de correo electrónico institucionales, ya que el dominio de la Institución es @fosofamilia.gob.sv. Se evidencia que al tener el dominio @hotmail.com, se trata de una cuenta personal, por lo que nos imposibilita a entregar dicha información.

IV) **NOTIFIQUESE** la presente resolución tal como lo ha expresado el solicitante en su solicitud es decir vía correo electrónico.-



Oficial de Información Institucional

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026